



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Entrega 11001410375120220030500

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por los señores **ANDREA MARCELA PAEZ ÁLVAREZ Y RICARDO PEÑA RAMÍREZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 32.789.611 y 79.283.732 respectivamente, en contra de **MARÍA EUGENIA BRAVO SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.303.661.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, el despacho programa **la hora de las 10:00 am del día 15 del mes de septiembre de 2022**, con el fin de restituir **el primer piso del bien inmueble ubicado en la calle 36 Sur # 73D-59**, Barrio Kennedy Central, de esta ciudad.

Por secretaria oficiase al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo cinco (5) días antes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 090 de fecha 3 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA